



19 ES	11	NUMERO	222.705	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	3.8.76	

MODELO DE UTILIDAD

222705

0 31.555.1977

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CONTENEDOR PARA LIQUIDOS AUTOAPILABLE
--

71 SOLICITANTE (S) AUXILIAR DE INSTALACIONES QUIMICAS, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ctra. Alcoles del Pinar Km. 514,4 REUS (Tarragona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1950, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, se refiere como indica su enunciado a un contenedor para líquidos que es autoapilable y estructuralmente es característico por el hecho de que se constituye mediante dos partes simétricas moldeadas por ejemplo en material plástico, que son enfrentadas una a la otra por sus correspondientes embocaduras conformando así el depósito para el líquido de que se trate.

5

10

Cada una de dichas dos partes simétricas, está dotada en su correspondiente fondo de un saliente longitudinal centradamente situado a ambos lados del cual -- existen parejas de rehundidos dispuestos transversalmente y alineados dos a dos.

15

En un caso, dichos rehundidos constituyen el anclaje o zonas de anclaje para unas patas o apoyo del conjunto del contenedor. En el otro caso, dichos rehundidos, es decir los pertenecientes a la otra mitad del contenedor, han de comportarse como asiento para los pies de otro contenedor, dispuesto encima de uno supuesto.

20

La separación transversal entre los apoyos es ligeramente mayor que la anchura del saliente central longitudinal que incorpora en cada una de sus partes el indicado contenedor.

25

Uno de los extremos del indicado saliente longitudinal central, está afectado por un cajetín o rehundido en el que se dispondrá la válvula que incorpore este contenedor, de modo que al quedar ligeramente remetida -- dicha válvula estará protegida, siendo utilizable la misma para la entrada o salida indistintamente del líquido que se introduzca en este contenedor.

30

1
5
Los apoyos se conforman mediante pletinas que se pliegan formando aproximadamente un trapecio isósceles que quedará invertido de modo que el apoyo del contenedor sobre cualquier superficie o incluso sobre otro al que se superponga se realizará precisamente por las bases menores de tales pletinas plegadas en forma de trapecios.

10
En consecuencia de la conformación o estructura de dichos apoyos, los mismos quedan dispuestos a modo de túneles para acceso de las ramas de la horquilla de cualquier carretilla elevadora.

15
La estructura del objeto de la invención se representa claramente en el plano adjunto, en el cual la Figura 1ª, muestra una vista en perspectiva de un contenedor según la invención.

20
La Figura 2ª corresponde a una vista parcial de un contenedor superpuesto a otro, mostrándose dicha vista parcial por uno de los costados del apilamiento, en tanto que la figura 3ª corresponde a una vista frontal de un apilamiento, a base de dos contenedores según la invención.

25
En tales Figuras, la referencia 1 señala la semiparte que es simétrica a otra que se referencia con 2, con la cual habrá de quedar enfrentada por la correspondiente embocadura que se indica con 3, hermetizándose la unión y sirviendo así de depósito contenedor de cualquier clase de líquido.

30
Cada una de las semipartes 1 y 2 presentan central y longitudinalmente un saliente tal y como el que se referencia con 4, de modo que en uno de los frentes de tal saliente, es decir, en uno de los extremos de 4, existirá un rehundido tal como el que se referencia con 6, en cuyo

1 fondo se situará la válvula para admisión y vaciado del líquido contenido en tal depósito.

5 A ambos lados del saliente central 4 que presenta cada una de las semipartes moldeadas 1 y 2, existen parejas de rehundidos tales como los que se referencian con 5, en los que, en el caso de la semiparte 2, según la figura 1ª, se instalarán unos apoyos que se referencian con 7 que son pletinas como se aprecia en la Figura 1ª, plegadas según un trapecio, con su base menor hacia abajo, es decir, en situación invertida, los cuales forman unos túneles para paso de las ramas de la horquilla perteneciente a una carretilla elevadora de las que comunmente se utilizan para manejar los contenedores o palets.

10 Repárese que según la Figura 2ª, los apoyos 7 de un contenedor dispuesto sobre otro, quedan precisamente acoplados en los rehundidos 5 del contenedor inferior, inmovilizando así el apilamiento en sentido longitudinal.

15 Transversalmente, como se observa en la Figura 3ª los propios apoyos 7 proporcionan la inmovilización en dicho sentido transversal de un contenedor superior, respecto a otro inferior.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, concretados en las páginas siguientes.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1. 1. CONTENEDOR PARA LIQUIDOS AUTOAPILABLE, caracterizado esencialmente porque está constituido por dos partes moldeadas simétricas que embocadas constituyen un depósito, estando cada una de las partes provistas en su fondo de un saliente central longitudinal a cuyos flancos se han previsto dos pares de rehundidos transversales, alineados dos a dos, los cuales en un caso constituyen anclaje para otros tantos pies, mientras que en otro, constituyen asiento para los pies de otro contenedor dispuesto encima, siendo la separación transversal entre pies, ligeramente mayor que la anchura del saliente central y habiéndose previsto en una de las paredes de las partes moldeadas, afectando el extremo de los salientes centrales longitudinales de los fondos, sendos cajetines rehundidos que constituyen alojamiento y resguardo para las válvulas de admisión y vaciado, con la particularidad de que los pies de apoyo están constituidos por pletinas dobladas, según un trapecio invertido y se han dispuesto alineadas longitudinalmente constituyendo sendos túneles de acceso a las palas de una carretilla elevadora.

Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CONTENEDOR PARA LIQUIDOS AUTOAPILABLE.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de agosto 1976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



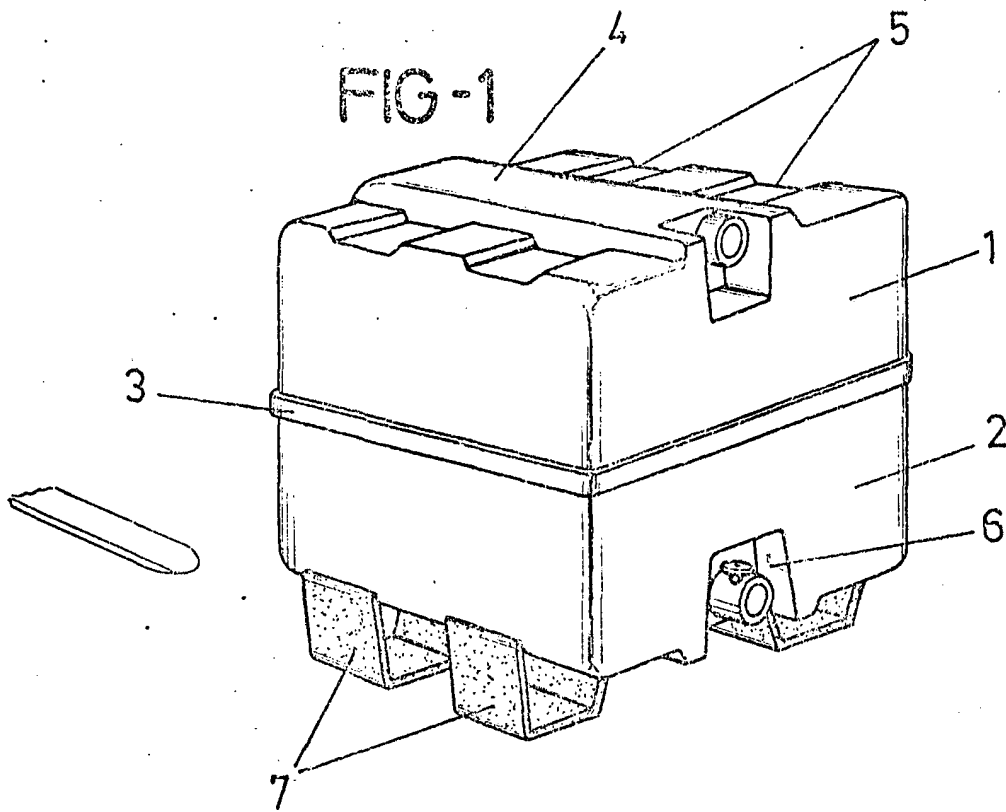


FIG-2

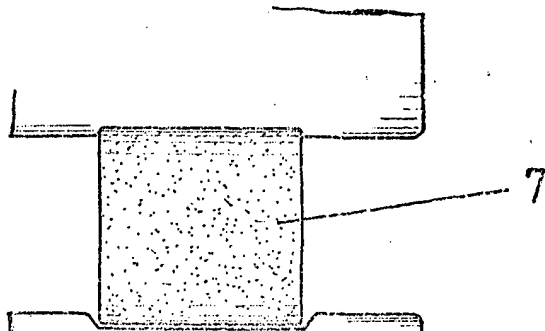
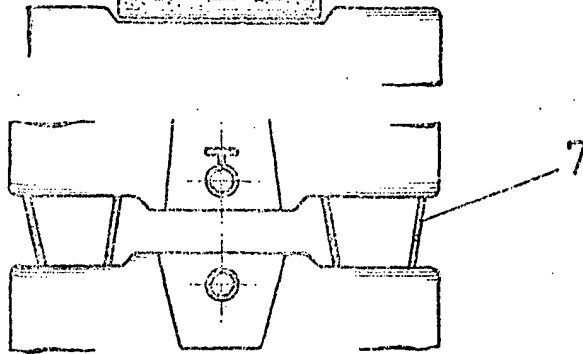


FIG-3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Agosto

de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1132